

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO**

Con fundamento en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 3 y 5 del Reglamento para la integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 11:00 horas del día 14 de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de juntas de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en lo siguiente "PEPMADU", ubicada en Prol. Corregidora Sur 25-Int 101 Col. Centro C.P. 76000, Municipio de Querétaro, Qro., los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en lo sucesivo el "Comité", conformado por el Lic. José Luis Peña Ríos, Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano en su carácter de presidente, la Lcda. Olga Yadira Rubio Rubio, coordinadora de la unidad de administración, como secretaria ejecutiva, la M.A. Mónica Patricia Alcocer Gamba, vocal suplente de la oficina de la Gobernatura; en calidad de vocales las Lcdas. Viridiana Barrera de Santiago, coordinadora de la unidad de asuntos jurídicos y Marcela Rendón Rodríguez, coordinadora de la unidad de investigación estudios técnicos y, como invitadas las Lcdas. Berenice Sánchez Rubio, Jefa del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Laura Belén Sánchez Subías, analista administrativo de la unidad de administración de la PEPMADU, a efecto de desahogar el siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de Asistencia.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Autorización para la adquisición de artículos de papelería
- IV. Autorización para la adquisición de consumibles computacionales
- V. Autorización para la adquisición de material de limpieza
- VI. Autorización para la contratación del seguro de vida para los colaboradores de la Procuraduría
- VII. Autorización para la adquisición de pliegos de papel para la elaboración de hojas membretadas oficiales
- VIII. Autorización para la aportación por la actualización anual del SAACG
- IX. Autorización para la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Procuraduría
- X. Asuntos generales
- XI. Cierre de Acta.

Desahogo del Orden el Día

I. Lista de asistencia.

El Lic. José Luis Peña Ríos, en su carácter de Presidente del Comité, lleva a cabo el desarrollo del primer punto del orden del día, circulando el formato de registro de asistencia a los participantes, a efecto de verificar que exista Quórum legal, por lo que al dar cumplimiento según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, son legítimos los acuerdos que sean tomados en el presente acto; quedando como constancia la relación de los servidores públicos presentes con firmas autógrafas, misma que forma parte integral de la presente Acta.

II. Aprobación de la Orden del día

El Lic. José Luis Peña Ríos, en su carácter de presidente del Comité, da lectura para su aprobación, a la totalidad de los puntos del orden del día propuesto para esta sesión, poniendo a vista de los participantes el documental soporte del expediente correspondiente para su verificación, aprobándolo por unanimidad del Comité.

III. Autorización para la adquisición de artículos de papelería

Con base en la solicitud con número de folio 2024/09, y en relación al memorándum PEPMADU/UA/028/2024 de fecha 1 de marzo de 2024, se hace constar la suficiencia presupuestaria de \$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestaria 5121-2111 denominada "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"

Y conforme al estudio de mercado y a las especificaciones descritas en el anexo técnico PEPMADU/AT/009/2024, se sugiere que la adquisición de artículos de papelería, se realice con la sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA PAPELERA EL TREBOL SA DE CV debido a que cuenta con el producto solicitado, cumple con los requisitos y ofrece mejores precios, no excediendo el presupuesto de \$12,600.00 (**Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.**) descrito en el memorándum PEPMADU/UA/028/2024.

Derivado de lo anterior, se aprueba por unanimidad del Comité la adquisición de artículos de papelería con la sociedad mercantil denominada **DISTRIBUIDORA PAPELERA EL TREBOL S.A. DE C.V.**, por el monto total de \$12,574.84 (Doce mil quinientos setenta y cuatro pesos 84/100 M.N.) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

IV. Autorización para la adquisición de consumibles computacionales

Conforme a la solicitud con número de folio 2024/010, y en relación al memorándum PEPMADU/UA/029/2024 de fecha 1 de marzo de 2024, mediante el cual se informa sobre la suficiencia presupuestaria de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestaria No. 5121-2141 denominada "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES",

Y en relación al estudio de mercado y a las especificaciones descritas en el anexo técnico PEPMADU/AT/010/2024, se sugiere que la adquisición de consumibles computacionales, se realice con la sociedad mercantil denominada ASISCOM S.A. DE C.V. debido a que cuenta con el producto solicitado, cumple con los requisitos y ofrece mejores precios, no excediendo el presupuesto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) descrito en el memorándum PEPMADU/UA/029/2024.

En esa tesitura, se aprueba por unanimidad del Comité, la adquisición de consumibles computacionales, con la sociedad mercantil denominada **ASISCOM S.A. DE C.V.**, por el monto de \$14,655.44 (Catorce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.), IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

V. Autorización para la adquisición de material de limpieza

De acuerdo a la solicitud con número de folio 2024/011, y en relación al memorándum PEPMADU/UA/030/2023 de fecha 1 de marzo de 2024 mediante el cual se informa sobre la suficiencia presupuestaria de hasta de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestaria No. 5121-2161 denominada "MATERIAL DE LIMPIEZA".

Y con base en el estudio de mercado y en las especificaciones descritas en el anexo técnico PEPMADU/AT/011/2024, se sugiere que la adquisición de material de limpieza, COMERCIALIZADORA SUPERLIM ABASTOS, S.A. DE C.V. debido a que cuenta con los productos solicitados, cumple con todos los requisitos y ofrece mejores precios. No excediendo el presupuesto actual de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) descrito en el memorándum PEPMADU/UA/030/2024.

Por lo que, se aprueba por unanimidad del Comité, la adquisición de material de limpieza, con la sociedad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA SUPERLIM ABASTOS, S.A. DE C.V.**, por el monto de \$4,986.26 (Cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos 26/100 M.N.), IVA incluido, de

acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

VI. Autorización para la contratación del seguro de vida para los colaboradores de la Procuraduría

Derivado de la solicitud con número de folio 2024/012, y en relación al memorándum PEPMADU/UA/031/2023 de fecha 1 de marzo de 2024 mediante el cual se informa sobre la suficiencia presupuestaria de \$46,500.00 (Cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestaria No. 5114-1442 denominada "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL".

Por lo que, conforme al estudio de mercado y a las especificaciones descritas en el anexo técnico PEPMADU/AT/012/2024, se sugiere que la contratación del seguro de vida para los colaboradores de la Procuraduría, se realice con la sociedad mercantil denominada **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** debido a que cuenta con el producto solicitado, cumple con los requisitos y aunque no cuenta con el precio más bajo, nos ofrece continuidad del servicio, toda vez que se le había contratado el año anterior y es el proveedor que contrató poder ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que analizando la diferencia de precio entre proveedores, no es una cantidad significativa en comparación a los beneficios que se ofrecen y no excede el presupuesto de \$46,500 (Cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) descrito en el memorándum PEPMADU/UAQ/031/2024.

Aprobándose por unanimidad del Comité la contratación del seguro de vida para los colaboradores de la Procuraduría, con la sociedad mercantil denominada **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por el monto total de \$46,450.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

VII. Autorización para la adquisición de pliegos de papel para la elaboración de hojas membretadas oficiales

Referente a la solicitud con Número de folio 2024/013 y en relación al memorándum No. PEPMADU/UA/032/2024 de fecha 1 de marzo de 2024, se hace constar la suficiencia presupuestaria de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), dentro de la partida 5121-2121 denominada "MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN".

Y con base en el estudio de mercado y de acuerdo a las especificaciones descritas en el anexo técnico PEPMADU/AT/013/2024, se sugiere que la adquisición de pliegos de papel para la elaboración de hojas membretadas oficiales, se realice con la persona moral **DISTRIBUIDOR**

PAPELERO CARMÍ S.A. DE C.V. debido a que cuenta con el producto solicitado, cumple con los requisitos y ofrece mejores precios, no excediendo el presupuesto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) descrito en el memorándum PEPMADU/UA/032/2024.

Por lo que se aprueba por unanimidad del Comité, la autorización para la adquisición de pliegos de papel para la elaboración de hojas membretadas oficiales, por el monto total de \$4,226.75 (Cuatro mil doscientos veintiséis pesos 75/100 M.N.), IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

VIII. Autorización para la aportación por la actualización anual del SAACG

De acuerdo a la solicitud con número de folio 2024/014, y en relación al memorándum PEPMADU/UA/033/2024 de fecha 1 de marzo de 2024 mediante el cual se informa sobre la suficiencia presupuestaria de \$14,600.00 (Catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestaria No. 5132-3271 denominada "ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES",

Y con base en el estudio de mercado y de acuerdo a las especificaciones descritas en el anexo técnico PEPMADU/AT/014/2024, se sugiere que la aportación por la actualización anual del SAACG (Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental) el cual es una herramienta informática de contabilidad armonizada, dirigida a los entes públicos, para facilitar e integrar sus operaciones presupuestales automáticamente ligando a la contabilidad, incorporando un enfoque de gestión, se realice con la persona moral **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS** debido a que es el único proveedor, ya que fue desarrollada por dicha institución y por lo tanto es el único distribuidor ya que es de su autoría de acuerdo al Memorándum no. PEPMADU/UA/036/2024 de fecha 7 de marzo de 2024.

Por lo que se aprueba por unanimidad del Comité, la aportación por la actualización anual del SAACG de \$14,600.00 (Catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los artículos 5 y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

IX. Autorización para la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Procuraduría

Debido a que el proveedor que se seleccionó en la primera sesión de adquisiciones de ésta procuraduría realizada el día 25 de enero del 2024, no cumplió con los requisitos en tiempo y forma, se volvió a realizar todo el proceso de selección y autorización.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO URBANO
QUERÉTARO

Con base en la solicitud con número de folio 2024/015, y en relación al memorándum PEPMADU/UA/037/2024 de fecha 1 de marzo de 2024 mediante el cual se informa sobre la suficiencia presupuestaria de \$143,028.00 (Ciento cuarenta y tres mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestaria No. 5135-3581 denominada "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS".

Y con base en el estudio de mercado y de acuerdo a las especificaciones descritas en el anexo técnico PEPMADU/AT/015/2024, se sugiere que la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Procuraduría, se realice con la persona moral **ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA, S.A. DE C.V.** debido a que brinda el servicio solicitado, cumple con los requisitos y ofrece mejores precios. No excediendo el presupuesto de \$143,028.00 (Ciento cuarenta y tres mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) descrito en el memorándum PEPMADU/UA/037/2024, el cuál cubre el total de 9 meses restantes del año en curso.

Por lo que se aprueba por unanimidad del comité, la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Procuraduría por el periodo comprendido del **19 de marzo al 31 de diciembre de 2024** de \$8,662.30 (Ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.), **pagaderos mensualmente mediante transferencia interbancaria, los días últimos de cada mes, en el entendido que es contra factura, dando un total anual de \$ 82,291.85** (Ochenta y dos mil doscientos noventa y un pesos 85/100 M.N.), conforme a lo establecido en los artículos 5 y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

X. Asuntos Generales

En uso de la voz la coordinadora de la unidad de administración de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, informa que no existe tema alguno por tratar en este punto.

XII. Cierre de Acta

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce en cada una de sus fojas, todos los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano:

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
Lic. José Luis Peña Ríos	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	Presidente	
Lcda. Olga Yadira Rubio Rubio	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	Secretaria Ejecutiva	
M.A. Mónica Patricia Alcocer Gamba Vocal Suplente de la Oficina de la Gubernatura	Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Vocal	
Lcda. Viridiana Barrera De Santiago	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	Vocal	
Lcda. Marcela Rendón Rodríguez	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	Vocal	
Lcda. Berenice Sánchez Rubio	Jefa del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	Invitada	
Lcda. Laura Belén Sánchez Subías	Analista administrativo de la unidad de administración de la PEPMADU	Invitada	

*Lista de asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, la cual se celebró el día catorce de marzo dos mil veinticuatro.